

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 039 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 FEB. 2018

VISTOS: La Carta N° 040-2018-HCG-PROY, ingresada con D.T.I. N° 00476 de fecha 02 de febrero de 2018, presentada por el Ing. **Humberto Carrasco Gutiérrez**; el Informe N° 070-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de febrero de 2018, del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 029-2018/GRP-401000-401400 de fecha 06 de febrero de 2018, del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 017-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 08 de febrero de 2018, del Responsable del Equipo de Abastecimientos; e, Informe N° 047-2018/GRP-401000-401100 de fecha 13 de febrero de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 001/2018-VERH-EIMEC el Señor Gonzalo Rivera Huamán, Representante Legal de la Empresa **EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL MECÁNICO ELÉCTRICA DE CALDERAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, encargada de la ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO DE UNA CALDERA HORIZONTAL PIROTUBULAR DE 50 BHP DEL HOSPITAL DE APOYO II - SULLANA"**, alcanza el Informe Técnico de Actividades ejecutadas, la Factura del Servicio N° 0001-0001519, requiriendo la conformidad del servicio contratado y pago correspondiente;

Que, mediante Carta N° 012-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 01 de febrero de 2018, se derivó la Carta N° 001/2018-VERH-EIMEC al Ing. **Humberto Carrasco Gutiérrez**, Inspector designado mediante Orden de Servicio N° 0000954, para que emita un informe del estado situacional del servicio antes mencionado;

Que, con Carta N° 040-2018-HCG-PROY de fecha 02 de febrero de 2018, el Ing. **Humberto Carrasco Gutiérrez**, informa la culminación del servicio y solicita la conformación del comité de recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO DE UNA CALDERA HORIZONTAL PIROTUBULAR DE 50 BHP DEL HOSPITAL DE APOYO II - SULLANA"**;

Que, mediante Informe N° 070-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de febrero de 2018, el Sub Director de la División de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura que, ha verificado la Carta N° 040-2018-HCG-PROY de fecha 02 de febrero de 2018, presentada por el inspector, Ing. **Humberto Carrasco Gutiérrez**, donde indica que el servicio ha culminado y solicita la designación del Comité de Recepción del Servicio; por lo que, amparado en el tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 solicita que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del comité de recepción del servicio **"MANTENIMIENTO DE UNA CALDERA HORIZONTAL PIROTUBULAR DE 50 BHP DEL HOSPITAL DE APOYO II - SULLANA"**;

Que, a través del Memorando N° 029-2018/GRP-401000-401400 de fecha 06 de febrero de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración tramitar dicho documento al Equipo de Abastecimientos, para que en estricto cumplimiento del tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, genere la conformación del comité de recepción del servicio;

Que, mediante Informe N° 017-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 08 de febrero de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **039** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **14 FEB. 2018**

Recepción del Servicio "**MANTENIMIENTO DE UNA CALDERA HORIZONTAL PIROTUBULAR DE 50 BHP DEL HOSPITAL DE APOYO II - SULLANA**";

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio "**MANTENIMIENTO DE UNA CALDERA HORIZONTAL PIROTUBULAR DE 50 BHP DEL HOSPITAL DE APOYO II - SULLANA**", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

ING. HUMBERTO CARRASCO GUTIÉRREZ	Presidente
ING. WILLIAMS RIOFRÍO CURAY	Miembro
ING. EDMUNDO DANTE CUEVA BASTIDAS	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la **EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL MECÁNICO ELÉCTRICA DE CALDERAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en su domicilio ubicado en Av. Las Flores, Mz. Q, Lote 38, Urb. San Bernardo, Castilla - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL